

## IMELSA, DIVALTERRA, PATRONATO DE TURISMO, Y OTRAS HIERBAS

Haciendo un poco de memoria:

- ⇒ En el año 1988, siendo President de la Diputació de València el socialista Francisco Blasco Castany, se creó la empresa pública *Impulso Económico Local, SA (IMELSA)*.
- ⇒ En enero de 2001 el President de la Diputació de València, el popular Fernando M. Giner Giner, anunció la creación del *Patronato Provincial de Turismo*.
- ⇒ En el 2012 este sindicato denunció ante los tribunales la privatización de la gestión tributaria, que entre otras cosas, suponía la creación de un servicio privado de información al contribuyente, el «Call Center». En septiembre de 2014 se dictó la sentencia que daba la razón a CCOO, y que anulaba la encomienda de cesión de las competencias recaudatorias de la Diputació de València a *IMELSA*.
- ⇒ En 2015 surgió el caso *Taula* (también conocido como caso *IMELSA*), en mayo del mismo año, *IMELSA* pasa a denominarse *DIVALTERRA, SA*.
- ⇒ En 2018, también con *DIVALTERRA* como telón de fondo, se destapó el caso *Alquería*, que dio lugar a la detención y posterior cese del entonces President de la Diputació, el socialista Jorge Rodríguez Gramage.

En el Pleno de la Diputació de València del pasado 4 de junio, se acordó proponer a la Junta General de *DIVALTERRA, SA*, su disolución. En este mismo Acuerdo Plenario, se decidió la «asunción, para su gestión directa por la Administración de la Diputación, de las funciones de Divalterra, SA».

Esto parece ser el principio del fin de un proceso que se conoció, por el mes de marzo, a través de noticias en los medios de comunicación. Las primeras noticias hablaban de la disolución del *Patronato Provincial de Turismo*, con la consiguiente asunción de funciones, personal, etc por la Diputació de València. Antes de que finalizara el mes, ya se supo que el proceso iba a abarcar a toda *DIVALTERRA, SA*.

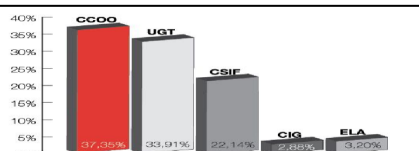


Para que quede bien claro, este sindicato no se opone a que las funciones propias de una Administración Pública se desempeñen por la misma Administración Pública. A lo que siempre se ha opuesto es a que la Administración cree empresas para encomendarle sus funciones. Por lo tanto, si la Diputació de València ha decidido la disolución de *DIVALTERRA, SA* y del *Patronato Provincial de Turismo*, para recuperar unas funciones que nunca debía haber encomendado a otros entes, pues de acuerdo.

**CCOO está de acuerdo en el «qué». El «cómo» ya es harina de otro costal. No**

estamos de acuerdo con el «cómo» porque:

- ♦ No estamos de acuerdo en la interpretación que la Diputació hace del *artículo 44 del TRET (Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores)* en referencia a que no tiene obligación de negociar con los representantes de los trabajadores de la Diputació de València. Este extremo se ha reiterado a la Diputació, por activa y por pasiva.
- ♦ Tampoco estamos de acuerdo en la información que se nos ha facilitado. Es muy escasa.



Viene de pág. 1

Desde CCOO hemos solicitado la RPT de *DIVALTERRA, SA*, ya hace más de un mes, y aún estamos esperándola. A fecha de hoy no sabemos cuántas de las personas que trabajan en *DIVALTERRA, SA* se incorporarán a la Diputació.

Tampoco sabemos sus sueldos, lo cual es importante, dado que, en cumplimiento del citado artículo 44 del TRET, estas personas trabajadoras quedarán subrogadas en la Diputació de València con las mismas condiciones, incluidas las retribuciones que tengan en el momento de la subrogación, en *DIVALTERRA, SA*.

Otra información solicitada y que tampoco nos han facilitado es la antigüedad en la empresa y el procedimiento de acceso a la misma.

La Diputació de València ha dicho a los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación, que nos ha hecho llegar toda la información de que dispone, que no tienen más información que la que ya nos han facilitado. Pero, respecto a estas justificaciones, hay que recordar el apartado 10 del consabido artículo 44 del TRET:

*10. Las obligaciones de información y consulta establecidas en este artículo se aplicarán con independencia de que la decisión relativa a la transmisión haya sido adoptada por los empresarios cedente y cesionario o por las empresas que ejerzan el control sobre ellos. **Cualquier justificación de aquellos basada en el hecho de que la empresa que tomó la decisión no les ha facilitado la información necesaria no podrá ser tomada en consideración a tal efecto.***



**Conclusión.** El proceso de disolución de *DIVALTERRA, SA* y del *Patronato Provincial de Turismo*, que de entrada sería una buena noticia para todos los que creemos en el servicio público, lo hemos defendido, lo defendemos y lo defenderemos, queda empañada por la falta total de negociación y la ausencia casi total de información. Con dos Mesas Generales de Negociación, en las que en vez de negociar, lo que se ha hecho es comunicar intenciones con carácter general, sin entrar en detalles y con una información escasa y muy poco relevante.

Creemos que, de una Administración Pública, que se declara transparente y que tiene la transparencia entre sus obligaciones legales, la actitud esperable es la de «no tenemos nada que ocultar».

Esperemos que se corrijan estas irregularidades y que la Diputació de València comparta con los representantes de sus trabajadoras y trabajadores toda la información sobre *DIVALTERRA, SA* y el *Patronato Provincial de Turismo* y se negocien las condiciones de incorporación de su personal a la Diputació.

